

## RESOLUCIÓN No. 913

(28 de junio de 2023)

*“Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital No.440 de 24 de junio de 2010 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades de acuerdo con sus necesidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio, con la finalidad de desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que el Consejo Directivo mediante el Acuerdo N° 02 del tres (3) de agosto de 2017, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en su artículo 5, literal j), estableció como función del Director General, la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Acuerdo No.004 del quince (9) de julio de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes; aprobó la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, con una duración determinada de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo.

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo N° 761 del once (11) de junio de 2020, por medio del cual se adoptó *“EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI”*, en su artículo 150 señaló:

*“Prórroga Plantas Temporales. Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y el buen funcionamiento de las entidades del Distrito y ante la imposibilidad de adelantar procesos de convocatoria y selección, las plantas temporales que existan en las entidades del sector central y descentralizados de la ciudad se podrá prorrogar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento en los casos en que sean necesarias.”*

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante N° 2 – 2023 -6075 de cuatro (4) de mayo de 2023, emitió concepto técnico favorable para prorrogar cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital

## RESOLUCIÓN No. 913

(28 de junio de 2023)

*“Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

de las Artes, por el período comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Que posteriormente, mediante oficio N° 2023EE137349O1 del dieciocho (18) de mayo de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió viabilidad presupuestal para la prórroga de empleos de carácter temporal en la planta de personal del instituto distrital de las artes – Idartes, desde el dieciséis (16) de julio de 2023.

Que mediante Acuerdo N° 03 del veintidós (22) de junio de 2023, el Consejo Directivo del IDARTES aprobó la prórroga de planta de personal compuesta por cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, por el período comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Que en consecuencia y encontrándose actualmente provistos 34 empleos de carácter temporal de la planta de personal cuya prórroga fue aprobada como se enuncia en considerando anterior, con el propósito de continuar desarrollando las funciones requeridas para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo *“UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO XXI”*, los cuales están sujetos a disponibilidad presupuestal del Instituto Distrital de la Artes – IDARTES.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar hasta el treinta (30) de junio de 2024, los nombramientos realizados en los empleos de carácter temporal de la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 03 del veintidós (22) de junio de 2023, conforme se indica a continuación:

No.	CC	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CO D	GRAD O	PROYECT O
1	52899213	ANDREA PAOLA ACEVEDO CAICEDO	Técnico Administrativo	367	01	7585
2	52996856	MERY CAROLINA AVILA ACEVEDO	Profesional Especializado	222	02	7902
3	1019087667	JUAN JOSE BACCA GUEVARA	Profesional Universitario	219	01	7607
4	39797336	JENNY BEDOYA LIMA	Profesional Especializado	222	03	7585
5	74378984	OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA	Profesional Especializado	222	02	7585
6	1023878398	JENNY ALEJANDRA BUITRAGO AREVALO	Profesional Especializado	222	02	7617
7	79535555	RAMIRO CAMARGO MAYORGA	Profesional Especializado	222	02	7614
8	52581827	RUTH SORAIDA CELIS DAVILA	Profesional Universitario	219	01	7585
9	79951853	EDGAR ALFONSO CIPAGAUTA PEDRAZA	Profesional Especializado	222	02	7902



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 913

(28 de junio de 2023)

*“Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

No.	CC	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION DEL EMPLEO	CO D	GRAD O	PROYECT O
10	80223012	YEISON LEONARDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ	Técnico Administrativo	367	01	7619
11	52848664	ANA MILENA GOMEZ CRUZ	Profesional Especializado	222	03	7902
12	1018448282	VICTOR HUGO GONZALEZ BRAVO	Profesional Universitario	219	01	7909
13	79747991	JUAN CARLOS GONZALEZ NAVARRETE	Profesional Especializado	222	02	7585
14	79620116	FABIAN GONZALEZ OCHOA	Profesional Especializado	222	02	7902
15	1018448265	PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY	Profesional Universitario	219	01	7617
16	52961860	DIANA MARIA LEGUIZAMON MENDIVELSO	Profesional Universitario	219	01	7614
17	80099165	LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA	Profesional Especializado	222	02	7614
18	94285889	ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR	Profesional Especializado	222	03	7607
19	1026286621	NATALIA ALEJANDRA LOPEZ PEREZ	Profesional Universitario	219	01	7585
20	51843591	RUBIELA PILAR LUENGAS CONTRERAS	Profesional Especializado	222	03	7614
21	1024510898	IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO	Profesional Especializado	222	02	7585
22	80850397	JORGE EDUARDO MARTINEZ GARCIA	Profesional Universitario	219	01	7619
23	1061756215	SAMIR ANDRES MENDEZ BONILLA	Técnico Administrativo	367	01	7902
24	52580744	SANDRA PATRICIA MORENO BOHORQUEZ	Técnico Administrativo	367	01	7902
25	1022930370	INGRY JOHANNA NIÑO GONZALEZ	Profesional Universitario	219	01	7617
26	79984335	MIGUEL ANTONIO PAEZ DELGADO	Profesional Especializado	222	02	7619
27	1026261817	ASTRID ALEJANDRA PAEZ CARREÑO	Profesional Especializado	222	02	7902
28	1024466194	EDWAR ALEJANDRO PARAMO DELGADO	Profesional Universitario	219	01	7614
29	1072188155	ARMANDO PARRA GARZON	Profesional Especializado	222	02	7614
30	1018465061	BRIYITH LIZETH PEÑA AVILA	Profesional Universitario	219	01	7902
31	1013648775	DANIELA PINILLA BOCANEGRA	Profesional Universitario	219	01	7614
32	79708257	JOSE ALBERTO ROA ESLAVA	Profesional Especializado	222	03	7585
33	45558193	MARCELA INES RUIZ GARCIA	Profesional Especializado	222	02	7902
34	37576957	YECXY SALAS FLOREZ	Profesional Universitario	219	01	7902
35	1033767579	JOHANN SEBASTIAN URBINA CARDENAS	Profesional Universitario	219	01	7902
36	1014270159	GERALDHIN VARGAS GUTIERREZ	Profesional Especializado	222	02	7617
37	51995224	ANA MERCEDES VIASUS LUNA	Profesional Universitario	219	01	7585

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los funcionarios a quienes se prórroga los nombramientos, con ocasión de la prórroga de la planta temporal, deben continuar atendiendo el cumplimiento de las funciones que dieron lugar a la creación de los empleos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto

**RESOLUCIÓN No. 913**

**(28 de junio de 2023)**

*“Por medio de la cual se prórroga los nombramientos en los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”*

Reglamentario 1227 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen y sustituyan.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los nombramientos que se prorrogan por el presente acto administrativo, están sujetos a disponibilidad presupuestal en los términos referidos en el Acuerdo No. 03 del veintidós (22) de junio de 2023 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el Artículo Primero de la presente resolución.


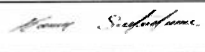
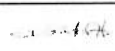
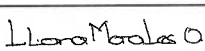
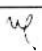
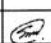
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web y la Intranet de la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO MACHUCA VARGAS**  
Director General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la Oficina Asesora Jurídica	María Ximena Correa – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica	Sandra Vélez– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

**ACUERDO N° 3**  
**( 22 de junio de 2023 )**

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 440 de 2010 y, Acuerdo 05 de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 909 de 2004, regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que, el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear sus plantas de empleos de carácter temporal o transitorio, para, entre otros, desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que de acuerdo con el literal f) del Artículo 4 del Acuerdo 05 de 2021, se faculta al Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes para: *“Adoptar la planta de empleos y el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales; fijar la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y los emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad, de acuerdo con la política que para el efecto establezca el CONFIS Distrital; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad”*

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con una vigencia específica de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del citado acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
<b>Nivel Profesional</b>			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
<b>Nivel Técnico</b>			
Técnico Administrativo	367	01	6
<b>Total, Empleos</b>			<b>53</b>

Que mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 la Directora General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, estableció el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de carácter temporal de la entidad.

Que, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo*

**ACUERDO N° 3**  
**( 22 de junio de 2023 )**

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES” XXI”, se hace necesario prorrogar la vigencia de dichos empleos desde el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado N° 20234100027471 del veinticuatro (24) de marzo de 2023, solicitó concepto técnico para la prórroga de la planta de personal de carácter temporal para cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, el cual hace parte integral del presente.

Que en respuesta a la solicitud elevada por Idartes, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió “CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE” mediante oficio N° 2 – 2023 -6075 de cuatro (4) de mayo de 2023, emitió concepto técnico favorable para prorrogar cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes, por el período comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024 y el mismo hace parte integral del presente.

Que en virtud de la viabilidad técnica favorable otorgada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante oficio con radicado Interno No 2023ER212626O1 del 10 de mayo del 2023

Que mediante oficio N° 2023EE137349O1 del dieciocho (18) de mayo de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió viabilidad presupuestal para la prórroga de empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes-, desde el 16 de julio de 2023, el cual hace parte integral del presente.

Que con los conceptos previos favorables tanto del Departamento Administrativo del Servicio Civil- DASCD- como de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, resulta procedente la prórroga de la vigencia de los empleos temporales creados mediante Acuerdo N°004 del quince de Julio de 2021, del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes-

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. Prorrogar** desde el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024, la vigencia de los empleos temporales creados mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021 y que se describen a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
<b>Nivel Profesional</b>			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22

**ACUERDO N° 3**  
**( 22 de junio de 2023 )**

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Profesional Universitario	219	01	19
<b>Nivel Técnico</b>			
Técnico Administrativo	367	01	6
<b>Total Empleos</b>			<b>53</b>

**ARTÍCULO 2º.** La prórroga descrita en el artículo primero está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.** Los empleos de carácter temporal, prorrogados en el presente acuerdo, deberán atender las funciones que dieron origen a la creación de los mismos establecidos en los respectivos actos administrativos internos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y se sujetaran a la escala salarial establecida para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección General del IDARTES realizará las gestiones pertinentes para la provisión de los cargos a que haya lugar y/o a las prórrogas de nombramientos respectivos según corresponda.

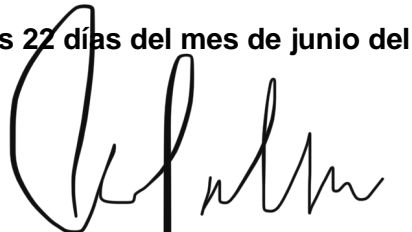
**ARTÍCULO 5º.** Comunicar a la Subdirección Administrativa Financiera para lo de su cargo.

**ARTÍCULO 6º.** Publicar el presente Acuerdo en la página web, en la intranet de la entidad y en LEGALBOG.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de junio del año 2023



**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Presidente del Consejo Directivo



**SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO**  
Secretaria Técnica Consejo Directivo





Bogotá D.C.,

Doctor  
Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca  
Director General  
Instituto Distrital De Las Artes - IDARTES  
NIT. 900413030  
carlos.galeano@idartes.gov.co  
Ciudad

Asunto: Oficio 20234100037531 Prorroga de la vigencia de 53 empleos temporales Radicado SDH 2023ER212626O1 del 10/05/2023.

Apreciado doctor Galeano:

En atención al oficio No. 20234100037531 radicado en esta entidad bajo el número 2023ER212626O1 del 10 de mayo de 2023, y alcance por correo electrónico del 12 de mayo de 2023 en el que solicita la viabilidad presupuestal para prórroga de la vigencia de 53 empleos de la planta temporal, adjunto concepto de viabilidad para la prórroga de la planta de personal temporal en el Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, de conformidad con la disponibilidad de recursos que certifica la Entidad.

Se precisa que es competencia del IDARTES la expedición de los actos administrativos para la prórroga de la planta de personal y la copia de estos debidamente firmados, deberá enviarlos dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, a esta Dirección y al Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente  
por Martha Cecilia  
García Buitrago

Martha Cecilia García Buitrago  
Directora Distrital de Presupuesto  
[mgarciab@shd.gov.co](mailto:mgarciab@shd.gov.co)

Anexo: Un (1) archivo electrónico

Revisado y aprobado por:	Omar A. Pedraza Rodríguez		
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	E.R.E.	





## CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRÓRROGA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

Atendiendo lo solicitado por la doctor Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca, Director General mediante el oficio No. 20234100037531 radicado en esta entidad bajo el número 2023ER21262601 del 10 de mayo del 2023 y alcance por correo electrónico del 12 de mayo del 2023, la Directora Distrital de Presupuesto emite viabilidad presupuestal para la ampliación del término de la vigencia de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, creados por el Acuerdo 004 del 15 de Julio de 2021, para la vigencia fiscal 2023 en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, con fundamento en lo establecido en el artículo 9 del Decreto 612 de 2022 y la Resolución SDH-000191 de 2017, a partir del 16 de julio de 2023, teniendo en cuenta el equilibrio macroeconómico y financiero del Distrito Capital y las siguientes consideraciones:

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES requiere prórroga de la vigencia de los empleos temporales en la planta de personal de la entidad para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Que la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil mediante oficio No. 2-2023-6075 del 04 de mayo de 2023, emitió concepto técnico favorable, para la prórroga de cincuenta y tres (53) empleos temporales creados por el Acuerdo 004 del 15 de julio de 2021 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, financiados con recursos de inversión para el período comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024, empleos temporales cuya necesidad se encuentra enmarcada en los Proyectos de Inversión en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se regula por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

Que la Directora Financiera de del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, certifica que los costos generados por la prórroga de los empleos de la planta temporal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES para la vigencia 2023, serán financiados por el fondo de financiación 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO.

Que las suscritas Subdirectora Corporativa y Financiera y la Profesional Especializada responsable del presupuesto del Instituto Distrital de la Artes - IDARTES certificaron que: *“(…) dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión de la entidad, se encuentran incluidas apropiaciones para amparar los gastos de personal de la planta temporal en la vigencia 2023, con cargo al fondo 1-100-F001 VA-Recursos distrito, apropiaciones destinadas a la remuneración de los*

## CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRÓRROGA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias con el Distrito.*

*Que, revisada la ejecución presupuestal de Gastos e Inversiones de la entidad con corte al 5 de mayo de 2023, se verificó que en el agregado de Gastos de Inversión, se cuenta con un saldo disponible, con el cual se espera dar cumplimiento a las obligaciones laborales de la planta temporal a 31 de diciembre de 2023, por valor de \$4.265.931.016 del presupuesto vigente por \$5.959.832.000 en los rubros (...)."*

Que la Subdirectora Corporativa y Financiera certifica frente al impacto frente a los bienes y servicios de la entidad, por la prórroga de la planta temporal de los 53 cargos que "...cuenta con la infraestructura física, bienes, espacios de trabajo y sus servicios asociados (redes internas hidrosanitarias, eléctricas, internet, voz, datos, entre otros), herramientas y sistemas de información (tanto hardware como software para la gestión de los procesos), así como materiales y suministros para el desempeño de las labores de las 53 personas de la planta temporal cuya prórroga se está solicitando hasta junio de 2024, por lo cual los cargos en mención no generan impacto sobre los gastos, distintos a los ya contemplados por el Instituto en el anteproyecto de presupuesto".

De acuerdo con lo expuesto, la prórroga de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, para la vigencia fiscal 2023 en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, corresponde a los siguientes empleos:

<b>INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES</b>				
<b>Denominación del empleo</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>No. de Cargos</b>	<b>Asignación Básica Mensual *</b>
Profesional Especializado	222	02	22	\$ 4.538.205
Profesional Especializado	222	03	6	\$ 5.737.594
Profesional Universitario	219	01	19	\$ 3.337.488
Técnico Administrativo	367	01	6	\$ 2.702.032
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>53</b>	
<b>VALOR FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO *</b>				<b>\$ 2.459.136.085</b>
<b>VALOR CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA *</b>				<b>\$ 824.847.635</b>
<b>TOTAL COSTOS estimados julio-diciembre 2023</b>				<b>\$ 3.283.983.720</b>

\* En 2023 no se incluye el pago de prima semestral. Con incremento para el 2023.

*Costos calculados por del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Fuente: Documentos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES*



## CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA PRÓRROGA DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

La Directora Distrital de Presupuesto, expide la presente viabilidad presupuestal con efectos fiscales a partir del 16 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 612 de 2022 y la Resolución No. SDH-000191 de 2017, en el entendido que del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para la prórroga de los cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Entidad.

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por Martha Cecilia  
García Buitrago

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO  
Directora Distrital de Presupuesto  
mgarciab@shd.gov.co

Revisado y Aprobado por:	Omar Aldemar Pedraza Rodríguez.	
Proyectado por:	Esmeralda Reina Espinosa	ERE

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311  
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195  
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

Bogotá D.C.,

Doctor  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Director General  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Carrera 8 # 15 - 46  
[contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Bogotá D.C



**ASUNTO:** Respuesta al Radicado 1-2023-5050 / correspondiente al Rad. 20234100027471 de IDARTES / Solicitud de concepto técnico favorable para la prórroga de la vigencia de 53 empleos temporales de IDARTES.

Respetado Doctor Galeano:

En respuesta a su solicitud referida en el asunto, de manera atenta le informamos que en virtud de las facultades conferidas por el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 del 29 de diciembre de 2005<sup>1</sup> y el artículo 9° del Decreto Distrital 612 del 21 de diciembre de 2022<sup>2</sup>, al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Distrital 580 del 26 de octubre de 2017<sup>3</sup>, emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la prórroga de la vigencia de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, creados por el Acuerdo 004 del 15 de julio de 2021 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, por el período comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Con la solicitud de concepto técnico en mención, Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presentó un estudio técnico, que entre otros antecedentes y justificaciones, señala:

## I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR IDARTES.

El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES solicita a este Departamento Administrativo concepto técnico para la prórroga de la vigencia de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, creados por el Acuerdo 004 del 15 de julio de 2021 del Consejo Directivo de IDARTES, previo concepto técnico favorable con radicado 2021EE3758 del dieciocho (18) de junio de 2021, con una duración de veinticuatro (24) meses, periodo comprendido entre el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023 con el fin de dar cumplimiento

<sup>1</sup> "Por el cual se ajusta la Escala Salarial de los Empleos Públicos del Sector Central de la Administración Distrital para dar cumplimiento al Decreto Ley No. 785 de 2005 y se dictan otras disposiciones"

<sup>2</sup> "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá Distrito Capital.

<sup>3</sup> "Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones."

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

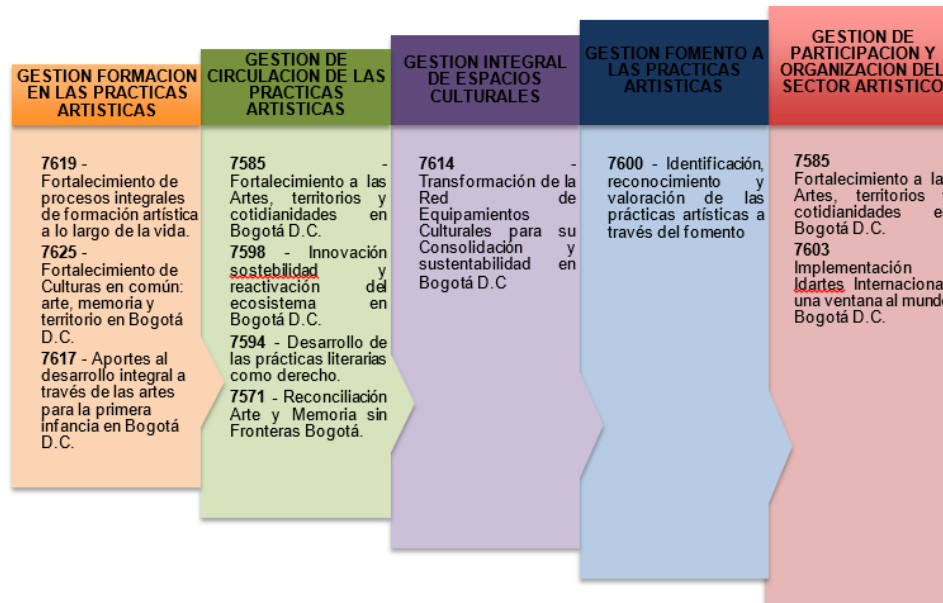
Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



a las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, así:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
<b>Nivel Profesional</b>			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
<b>Nivel Técnico</b>			
Técnico Administrativo	367	01	6
<b>Total Empleos</b>			<b>53</b>

En el estudio técnico el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, relaciona los proyectos de inversión que se desarrollarán en el cuatrienio relacionados con los procesos misionales, estratégicos y de apoyos, y en los cuales se ubican los 53 empleos temporales, así:



Fuente: Estudio Técnico Idartes

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)





Fuente: Estudio Técnico Idartes

De modo que IDARTES, sobre las razones que justifican la creación de los empleos temporales, manifiesta en el estudio técnico lo siguiente:

*“(...) el Idartes requiere continuar cumpliendo las metas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo en lo relacionado a promover la atención 93.000 beneficiarios de primera infancia a través la de realización de experiencias artísticas a favor de los derechos culturales, lograr la atención de 250.000 beneficiarios de procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura y el patrimonio, así como, desarrollar 19.500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro.*

*Adicionalmente, la entidad busca mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes; formular 21 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares, al igual que, realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos y patrimoniales.*

(...)

*Ahora bien, resulta importante recordar que la creación de los cincuenta y tres (53) empleos que hacen parte en la actualidad de la planta temporal, obedecen a lo contenido en el numeral b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en razón a que la planta se creó para desarrollar*

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

programas o proyectos de duración determinada, sustentados en motivaciones técnicas y con la respectiva disponibilidad presupuestal tal como lo indica la Ley. Adicionalmente los diecinueve (19) empleos cumplen con los requerimientos para la empleabilidad de jóvenes entre 18 a 28 años, superando así el 10% requeridos en los lineamientos del punto de la Circular Conjunta No. 01 del doce (12) de enero de 2021.

Como insumos para la definición de los empleos temporales se tomaron los siguientes factores:

- Las cargas laborales para la ejecución de cada proyecto de inversión.
- La creación de empleos únicamente en los niveles profesional y técnico, en razón a la composición actual de la planta y a que las necesidades de ejecución del Plan presentan requerimientos de personal especialmente en estos niveles.
- Los perfiles que se requieren para el desarrollo de los proyectos de inversión que requiere cada dependencia bajo la premisa de la profesionalización.
- La distribución actual de los empleos en las diferentes dependencias de la entidad.
- La organización interna de cada dependencia en áreas de trabajo.”

De acuerdo con los argumentos expuestos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES señala que se hace necesario prorrogar los cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal que han sido creados mediante el Acuerdo IDARTES No. 004 de 2021, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Ahora bien, como parte de la justificación de la continuidad de los proyectos, Instituto Distrital de las Artes - IDARTES presenta la siguiente tabla donde se describe el porcentaje de avance de ejecución de cada uno de sus proyectos, así como el porcentaje que se encuentra pendiente de ejecución:

		*CIFRAS EN MILLONES DE PESOS			
		TOTAL EJECUTADO PDD			
		% EJECUTADO	% POR EJECUTAR		
<b>Proposito 1</b>	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	63%	37%	Personal Planta Temporal	Meta Tipo
<b>Programa General 12</b>	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	80%	20%		
<b>Numero de Proyecto 86</b>	Promover la atención de 93.000 beneficiarios de primera infancia a través de la realización de experiencias artísticas a favor de los derechos culturales	80%	20%		*
	Atender 58,500 Beneficiarios niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y cuidadores a través de experiencias artísticas en encuentros grupales	0%	100%		
		80%	20%		

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)





<p><b>Proyecto de inversión 7617 Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.</b></p> <p><b>Objetivo: Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá.</b></p>	Lograr 2,000 Beneficiarios niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y cuidadores que acceden a contenidos artísticos digitales y/o físicos, a favor de los derechos culturales	10%	90%	5	*
		79%	21%		
	Alcanzar 32,500 beneficiarios niños y niñas de primera infancia, mujeres gestantes y cuidadores que participan en procesos de circulación de experiencias y obras artísticas, a favor de los derechos culturales.	11%	89%		*
		84%	16%		
	Alcanzar 23 espacios adecuados para los niños y niñas de cero a cinco años y mujeres gestantes mediante la asesoría, acompañamiento y/o ambientación de espacios para el acercamiento del arte a la primera infancia.	91%	9%		*
		77%	23%		
	Fortalecer 1,000 Agentes educativos y culturales, artistas comunitarios y cuidadores en torno a las artes y la primera infancia	0%	100%		*
		72%	28%		
	Generar 4 Publicaciones de documentos sobre procesos de investigación en torno al arte y la primera infancia	66%	35%		*
		90%	10%		
<b>Programa General 14</b>	<b>Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios</b>	<b>76%</b>	<b>24%</b>		
<b>Numero de Proyecto 96</b>	<b>257.000 beneficiarios de procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura y el patrimonio</b>	<b>54%</b>	<b>46%</b>		*
		<b>76%</b>	<b>24%</b>		
<p><b>7619 Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.</b></p> <p><b>Objetivo: Ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación.</b></p>	Alcanzar 190,000 atenciones de niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas distritales - IED	54%	46%	5	**
		90%	10%		
	Realizar 25 alianzas con entidades públicas y/o privadas de nivel distrital, nacional o internacional, que permitan establecer líneas de cooperación para mantener y fortalecer los procesos de formación.	68%	32%		**
		36%	64%		
	Mantener 20 centros locales de formación artística dotados con el fin de garantizar la atención y cobertura descentralizada de los procesos de formación artística.	100%	0%		***
		85%	15%		
	Producir 2 documentos de lineamientos y orientaciones técnicas de manera física y/o virtual para la formación artística.	64%	37%		**
		12%	88%		
	Generar 2 productos de investigación para el análisis y enriquecimiento del programa crea	72%	28%		**
		29%	71%		
	Realizar 80 actividades de visibilización por medios físicos y virtuales, de los procesos formativos y creativos de la población atendida en el programa crea	71%	29%		**
		76%	24%		
	Atender 23,500 personas con enfoque diferencial, ampliando el ejercicio de inclusión.	46%	54%		**
		48%	52%		

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



	Atender 36,500 personas en procesos de formación que posicione el quehacer artístico como proyecto de vida.	62%	38%		**
		81%	19%		
21	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	58%	42%		
	Desarrollar una (1) estrategia intercultural para fortalecer los diálogos con la ciudadanía en	100%	0%		***

147	sus múltiples diversidades poblacionales y territoriales	73%	27%		
7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades Bogotá D.C.  Objetivo: Promover un nuevo contrato de equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.	Realizar 482 Actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.	6%	94%	12	*
		55%	45%		
	Realizar 1,290 Actividades de educación informal en áreas artísticas y culturales.	0%	100%		*
		76%	24%		
7909 fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C.  Objetivo: Fomentar procesos de formación, creación, apropiación, circulación e investigación del arte y la cultura, con y para la ciudadanía en espacios territoriales de participación y concertación, promoviendo los derechos culturales y la asociatividad.	Desarrollar 200 actividades para la apropiación de los derechos y procesos culturales por parte de la ciudadanía y las instituciones en materia de acceso y garantía.	43%	57%	1	**
		86%	14%		
	Realizar 565 actividades de creación, cocreación y circulación de contenidos artístico-culturales	45%	55%		**
		53%	47%		
	Generar 3 documentos de sistematización e investigación de los procesos de mediación, transformación y memoria cultural del programa en los territorios.	35%	65%	**	
		67%	33%		
150	Formular 23 estrategias de transferencia de conocimiento que permitan fomentar, apoyar y fortalecer las manifestaciones artísticas, intercambio de experiencias y encuentros entre pares	62%	38%		**
		53%	47%		
7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades Bogotá D.C.  Objetivo: Promover un nuevo contrato de equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.	Realizar 780 Actividades de generación y difusión de conocimiento del campo de las artes.	5%	95%	Mismo personal asignado diferente meta	*
		32%	68%		
	Desarrollar 388 Actividades de servicios de información para el sector artístico y cultural.	7%	93%		
		20%	80%		*

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



155	<b>Mantener, mejorar y dotar 17 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes</b>	100%	0%	2	***
		58%	42%		
7607 actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.  Objetivo Renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.	Elaborar 100 Porciento de los diagnósticos de los equipamientos a intervenir	59%	41%	2	**
		80%	20%		
	Realizar 100 Porciento de la Obra civil de reforzamiento y ampliación de los Equipamientos Culturales	65%	35%		**
		97%	3%		
	Desarrollar 100 Porciento de la interventoría a los contratos de obra de los Equipamientos Culturales	52%	48%		**
		70%	30%		
	Realizar 100 Porciento de la dotación de suministros y servicio para la actualización y mantenimiento especializado de los equipamientos culturales	56%	44%		**
		24%	76%		
	Realizar 100 Porciento De los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes y equipamientos culturales a cargo de la entidad	100%	0%		***
		28%	72%		
7614 Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.  Objetivo: Generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.	Mejorar 9 procesos de priorización y compra y mantenimientos preventivos y correctivos a las dotaciones especializadas de los equipamientos.	100%	0%	8	***
		62%	38%		
	Realizar 9 Acciones de diseño e implementación de modelos de gestión en articulación con las dependencias de Idartes y con actores claves para la consecución de recursos.	100%	0%		**
		66%	34%		
156	<b>Promover 21.250 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios, generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro</b>	4%	96%	*	
		55%	45%		
	Realizar 888 Actividades de creación artística y cultural	1%	99%	*	
		26%	74%		
7585 fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades Bogotá D.C.  Objetivo: Promover un nuevo contrato de equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y	Realizar 1,404 Actividades de apropiación de las prácticas artísticas	4%	96%	Mismo personal asignado diferente meta	*
		71%	29%		
	Realizar 7,820 Actividades de circulación artística y cultural	0%	100%		*
		56%	44%		
	Realizar 1,608 Actividades de educación informal al sector artístico y cultural	3%	97%		*
		46%	54%		
Desarrollar 940 Servicios de asistencia	5%	95%			

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



territoriales.	técnica en gestión artística y cultural.	78%	22%		*
7614 transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C.  Objetivo: Generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.	Realizar 200 Acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios	5%	95%	Mismo personal asignado diferente meta	*
		52%	48%		
	Realizar 225 Recorridos, formación de públicos y actividades para acercarse a los entornos y conectarse con la relevancia de los equipamientos.	3%	97%		*
		46%	54%		
	Realizar 3,310 Actividades de programación artística y de cultura científica en franjas permanentes, circuitos y temporadas.	11%	89%		*
		51%	49%		
	Realizar 165 actividades de innovación para la transformación cultural: clubes, laboratorios y talleres de arte y ciencia; encuentros colaborativos y desarrollo de aplicativos y herramientas para la toma de decisiones y para equipamientos sustentables.	0%	100%	*	
		46%	54%		
158	Realizar el 100% de las acciones para el fortalecimiento de los estímulos, apoyos concertados y alianzas estratégicas para dinamizar la estrategia sectorial dirigida a fomentar los procesos culturales, artísticos, patrimoniales	6%	94%		***
		63%	37%		
7600 Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.  Objetivo: Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos.	Otorgar 8,234 estímulos para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales, de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas	72%	28%	2	**
		62%	38%		
	Realizar 134 contratos para fortalecer los programas alianzas estratégicas, apoyos metropolitanos y apoyos concertados en coordinación con otros sectores y agentes del sector, a partir de la implementación de otros mecanismos y ampliación de oportunidades de participación	74%	26%		**
		57%	43%		
	Implementar 1 mecanismo de acompañamiento, evaluación y medición que permita establecer el impacto de las acciones institucionales de fomento a las prácticas artísticas en relación con las dinámicas propias del sector	61%	39%		**
		75%	25%		
	Implementar y consolidar 1 Programa Distrital de Salas Concertadas incrementando su impacto en otros sectores a partir de su rediseño, implementación de otros mecanismos y ampliación de oportunidades de participación	18%	82%		***
		61%	39%		
	Promover 100 Porcentaje de acciones de fortalecimiento para generar estrategias de fomento a la equidad, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad ciudadana a través de acciones que fortalezcan diferentes capacidades de los agentes del sector	8%	92%	***	
		79%	21%		
5	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	81%	19%		

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



56	Gestión Pública Efectiva	80%	20%		
493	Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía	94%	6%	***	
		80%	20%		
7902 consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá.  Objetivo: Consolidar e integrar la gestión	Alcanzar 3,550,000 Número Usuarios en Redes Sociales	82%	18%	*	
		87%	13%		
	Lograr 20,250 Número Apariciones en medios de comunicación	67%	33%	**	
		74%	26%		
	Lograr 15,489,683 Número Visitas en la página Web	58%	42%	**	
		86%	14%		
	Alcanzar 100 Porcentaje de implementación del MIPG que permita integrar los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de calidad y su articulación con el sistema de control interno	94%	6%	*	
		76%	24%		
	administrativa mediante una comunicación institucional fortalecida en infraestructuras, física y tecnológica eficientes, para el cumplimiento de la misión institucional del IDARTES.	Lograr, diseñar e implementar el 100 Porcentaje de la estrategia de comunicación interna y externa	69%	31%	**
			82%	18%	
Integrar 100 Porcentaje de los sistemas de información de la entidad para aseguramiento y flujo de datos		71%	29%	*	
		71%	29%		
Diseñar 100 Porcentaje de un sistema de aprendizaje por enfoques que promueva la apropiación de la comunidad institucional		88%	12%	*	
		59%	41%		
Mantener en 34 Número Sedes y escenarios la operación eficiente y oportuna en la entidad, mediante provisión de servicios y aseguramiento para las sedes y escenarios a cargo de la entidad		97%	3%	***	
		88%	12%		
* Meta tipo creciente, se cumple el 100% al finalizar cada vigencia y al comienzo de cada vigencia se inicia de 0 en el cumplimiento.				TOTAL PERSONAL PLANTA TEMPORAL 53	
** Meta tipo SUMA: Agrega los resultados obtenidos por vigencia					
*** Meta tipo constante, se debe mantener el 100% de la meta en el tiempo.					

## II. CONSIDERACIONES NORMATIVAS QUE SUSTENTAN EL CONCEPTO TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL

Conforme con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 909 de 2004 hacen parte de la función pública, entre otros "d) los empleos temporales", los cuales se definen y se establecen las razones para su creación en el artículo 21 de la Ley ibídem.

El numeral 1 del artículo mencionado en el párrafo anterior menciona que:

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



"1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, **podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones:**

a) Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración;

**b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;**

c) Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales;

d) Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación directa con el objeto y la naturaleza de la institución." (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con la normatividad anteriormente señalada, el concepto técnico expedido por este Departamento Administrativo y el Acuerdo IDARTES No. 004 del 15 de julio de 2021, la creación de los cincuenta y tres (53) empleos temporales sobre los cuales se solicita prórroga hasta el 30 de junio de 2024, se encuentra fundamentada y es aplicable al caso objeto de este concepto, por cuanto existe la necesidad de continuar con el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos 7585, 7600, 7617, 7619, 7909, 7614, 7902 y 7607 incluidos en el Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI", distribuidos de la siguiente forma:

Proyecto de Inversión	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total
7585 - Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C.	3	4	3	2	12
7600 - Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento		1	1		2
7617 - Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.		2	2	1	5
7619- Fortalecimiento de procesos integrales de		2	2	1	5

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)



Proyecto de Inversión	Profesional Especializado 03	Profesional Especializado 02	Profesional Universitario 01	Técnico 01	Total
formación artística a lo largo de la vida					
7909 -Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C			1		1
7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C	1	3	4		8
7902 - Consolidación Integral de la gestión Administrativa y modernización institucional en Bogotá	1	10	5	2	18
7607- Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales	1		1		2
	<b>6</b>	<b>22</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>53</b>

Fuente. Estudio Técnico IDARTES

Ahora bien, resulta pertinente aclarar que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES solicitó a este Departamento Administrativo mediante radicado DASCD 2022ER2959 y 2022ER2671, modificación de la Resolución No. 698 de 2021 “Por medio de la cual se establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta temporal de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, justificado en la modificación de uno de su proyectos de inversión en los cuales se ubica uno de los empleos temporales:

"Área	Profesional Universitario 219 - 01	Proyecto de Inversión un nuevo Contrato Social y Ambiental para el Siglo XXI	
		Proyecto de inversión con el que se creó el empleo	Proyecto de inversión con el que se modifica el empleo
Subdirección de Formación Artística - Culturas en Común	1	7625 - Fortalecimiento de Culturas en común: arte, memoria y territorio en Bogotá D.C.	7909 "Fortalecimiento de las culturas y procesos comunitarios artísticos en los territorios de Bogotá D.C."
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>		

Fuente: Idartes, 2022

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)





Luego de analizar la justificación técnica presentada por la entidad se concluyó que se trataba de un cambio nominal del proyecto que no modificaba la esencia del empleo temporal, por lo tanto, mediante radicado 2-2022-940 se expidió el Concepto Técnico, autorizando la modificación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Teniendo presente la normatividad señalada con antelación, se considera procedente la prórroga en la vigencia de los cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, creados por el Acuerdo 004 del 15 de julio de 2021 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el período comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024, cuya necesidad se encuentra enmarcada en los Proyectos de Inversión 7585, 7600, 7617, 7619, 7909, 7614, 7902 y 7607 en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, se regula por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

### III. CONCEPTO TÉCNICO DEL DASCD.

De conformidad con el análisis efectuado, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 del 29 de diciembre de 2005<sup>4</sup> y el artículo 9° del Decreto Distrital 612 del 21 de diciembre de 2022<sup>5</sup>, al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, en concordancia con el artículo 2° del Decreto Distrital 580 del 26 de octubre de 2017<sup>6</sup>, se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** para la prórroga de la vigencia de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, creados por el Acuerdo 004 del 15 de julio de 2021 del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para el período comprendido entre el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024, teniendo en cuenta lo señalado en la justificación técnica, así:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
<b>Nivel Profesional</b>			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
<b>Nivel Técnico</b>			
Técnico Administrativo	367	01	6
<b>Total empleos</b>			<b>53</b>

<sup>4</sup> “Por el cual se ajusta la Escala Salarial de los Empleos Públicos del Sector Central de la Administración Distrital para dar cumplimiento al Decreto Ley No. 785 de 2005 y se dictan otras disposiciones”

<sup>5</sup> “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá Distrito Capital”.

<sup>6</sup> “Por el cual se modifica la estructura interna del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se determinan las funciones de las dependencias y se dictan otras disposiciones.”

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Fuente. Estudio Técnico IDARTES

En lo que respecta a las funciones de los cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, objeto de la prórroga, continúan siendo las mismas establecidas mediante la Resolución No. 698 del 27 de julio 2021, expedida por la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la modificación realizada mediante la Resolución No. 1235 de 2022.

Se reitera la permanente disposición de los servidores del Departamento en suministrar la asesoría y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia.

Finalmente, se solicita al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, comunicar el presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, con el fin de que obre en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

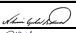


Cordialmente,



**NIDIA ROCÍO VARGAS**

Directora

Anexo: Proyecto de Acuerdo "Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023, para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES"

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectado por:	Nohemi Elifelet Ojeda Salinas	Profesional Especializada		02-05-2023
Aprobado por:	Gina Paola Silva Vásquez	Subdirectora STDOEP		02-05-2023
Revisado por:	John Silva	Contratista Despacho		02-05-2023

*Declaro que he revisado el presente documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora (E) del Servicio Civil Distrital del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).*

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,  
Piso 9 Costado Oriental.  
Tel: 3 68 00 38  
Código Postal: 111311  
[www.serviciocivil.gov.co](http://www.serviciocivil.gov.co)





## ACUERDO N°

( )

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

### EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 440 de 2010 y, Acuerdo 05 de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades Distritales.

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, consagra que los organismos y entidades pueden crear sus plantas de empleos de carácter temporal o transitorio, para, entre otros, desarrollar programas o proyectos de duración determinada.

Que de acuerdo con el literal f) del Artículo 4 del Acuerdo 05 de 2021, se faculta al Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes para: *“Adoptar la planta de empleos y el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales; fijar la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y los emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad, de acuerdo con la política que para el efecto establezca el CONFIS Distrital; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad”*

Que así mismo, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado N° 20214100026061 del veintiséis (26) de abril de 2021, solicitó concepto técnico para la creación de una planta de personal de carácter temporal y fecha de vigencia definida para cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal.

Que en respuesta a la solicitud elevada por Idartes, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió “CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE” mediante oficio 2021EE375801 del dieciocho (18) de junio de 2021, para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que crea los cargos temporales.

Que en virtud de la viabilidad técnica favorable otorgada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante oficio con radicado Interno No. 20214100036821 del veintiuno (21) de junio de 2021.

Que mediante oficio radicado 2021EE11648001 del doce (12) de julio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal para la creación de la planta de personal con carácter temporal compuesta por cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por el período comprendido entre el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

## ACUERDO N°

( )

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con una vigencia específica de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del citado acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
<b>Nivel Profesional</b>			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
<b>Nivel Técnico</b>			
Técnico Administrativo	367	01	6
<b>Total Empleos</b>			<b>53</b>

Que mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 la Directora General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, estableció el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que con el fin de dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, se hace necesario prorrogar la vigencia de dichos empleos desde el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No xxxxxx de xxx de xxxx de 2023, emitió concepto técnico favorable para la prórroga de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal.

Que mediante oficio xxxx del xx de xxxx de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la prórroga de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º. Prorrogar** desde el dieciséis (16) de julio de 2023 hasta el treinta (30) de junio de 2024, la vigencia de los empleos temporales creados mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021 y que se describen a continuación:

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
<b>Nivel Profesional</b>			
Profesional Especializado	222	03	6



## ACUERDO N°

( )

“Por el cual se prorroga la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”

Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
<b>Nivel Técnico</b>			
Técnico Administrativo	367	01	6
<b>Total Empleos</b>			<b>53</b>

**ARTÍCULO 2º.** La prórroga descrita en el artículo primero está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.** Los empleos de carácter temporal, prorrogados en el presente acuerdo, deberán cumplir con las funciones que dieron origen a la creación de los mismos establecidos en los respectivos actos administrativos internos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan y se sujetaran a la escala salarial establecida para Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 4º.** La Dirección General del IDARTES realizará las gestiones pertinentes para la provisión de los cargos a que haya lugar.

**ARTÍCULO 5º.** VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá, D.C., a los xx días del mes de XXXXX del año 2023**

**Presidente del Consejo Directivo**

**Secretaria del Consejo Directivo**











# Rta\_Rad\_1-2023-5050\_Concepto\_Técnico\_Favorable\_Prórroga\_P.T\_IDARTES\_VF\_Ajustada


Final Audit Report

2023-05-04


Created:	2023-05-02
By:	Diva Yiseth Ruiz Bernal (druiz@serviciocivil.gov.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAAGcSVibubwNo7D5_7InVKPBsKAFB4zS41

## "Rta\_Rad\_1-2023-5050\_Concepto\_Técnico\_Favorable\_Prórroga\_P.T\_IDARTES\_VF\_Ajustada" History


-  Document created by Diva Yiseth Ruiz Bernal (druiz@serviciocivil.gov.co)  
2023-05-02 - 9:07:28 PM GMT
-  Document emailed to nojeda@serviciocivil.gov.co for signature  
2023-05-02 - 9:08:31 PM GMT
-  Email viewed by nojeda@serviciocivil.gov.co  
2023-05-02 - 9:19:00 PM GMT
-  Signer nojeda@serviciocivil.gov.co entered name at signing as Nohemi Elifelet Ojeda Salinas  
2023-05-02 - 9:20:21 PM GMT
-  Document e-signed by Nohemi Elifelet Ojeda Salinas (nojeda@serviciocivil.gov.co)  
Signature Date: 2023-05-02 - 9:20:23 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co) for signature  
2023-05-02 - 9:20:25 PM GMT
-  Email viewed by Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co)  
2023-05-02 - 9:32:33 PM GMT
-  Document e-signed by Gina Paola Silva Vasquez (gsilva@serviciocivil.gov.co)  
Signature Date: 2023-05-02 - 9:32:48 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to jsilva@serviciocivil.gov.co for signature  
2023-05-02 - 9:32:50 PM GMT
-  Email viewed by jsilva@serviciocivil.gov.co  
2023-05-02 - 9:43:12 PM GMT

 Signer jsilva@serviciocivil.gov.co entered name at signing as John Silva S

2023-05-02 - 9:48:24 PM GMT

 Document e-signed by John Silva S (jsilva@serviciocivil.gov.co)

Signature Date: 2023-05-02 - 9:48:26 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co) for signature

2023-05-02 - 9:48:28 PM GMT

 Email viewed by Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co)


2023-05-03 - 11:02:36 PM GMT

 Document e-signed by Nidia Rocio Vargas (nidia.vargas@serviciocivil.gov.co)

Signature Date: 2023-05-04 - 6:10:18 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co) for signature

2023-05-04 - 6:10:19 PM GMT

 Email viewed by Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co)

2023-05-04 - 7:14:35 PM GMT

 Document e-signed by Sonia Astrid Solorzano Obando (ssolorzano@serviciocivil.gov.co)

Signature Date: 2023-05-04 - 7:26:17 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.

2023-05-04 - 7:26:17 PM GMT